

LEGA A LA SOCIEDAD
UN FUTURO MEJOR.
ÚNETE.



Asociación Española Contra el Cáncer



“

Incluir a la **aecc** en tu testamento, es **apostar por la salud y por la vida**. Es mejorar la calidad de vida de las personas enfermas y ser parte de los avances en investigación y prevención.

”

La lucha contra el cáncer, una lucha de todos

El cáncer es una realidad que nos puede afectar a todos. Una enfermedad con un gran impacto, en la vida de quien lo padece y en la de los que le rodean.

Desde hace más de 60 años lideramos la lucha contra el cáncer con un único objetivo: mejorar la vida de las personas. **Somos la entidad que más fondos destina a investigación** oncológica en nuestro país, más de **438.092 personas se benefician** de nuestros servicios gratuitos de apoyo y acompañamiento, y más de **500.000 personas** participan anualmente en nuestros programas de prevención.

avanzar

“A mi madre le diagnosticaron cáncer, para ella y para toda la familia los primeros momentos fueron durísimos... el equipo médico nos recomendó que acudiéramos a la Asociación Española Contra el Cáncer, donde nos encontramos con una gran familia de profesionales y voluntarios que nos facilitaron el proceso. Hoy quiero devolver un poco de lo que recibí, para que todas las familias que pasen por la enfermedad, puedan recibir el apoyo y ayuda que nosotros tuvimos”. María F. C.

a acompañar

“

Incluyendo a la **aecc** en tu testamento, harás posible que podamos seguir prestando toda la ayuda que necesitan pacientes y familiares.

”

Junto a las personas desde el primer momento

Un diagnóstico de cáncer tiene un gran impacto en nuestras vidas. Desde ese primer momento, el asesoramiento, la atención y el apoyo son indispensables.

Un 30% de los pacientes de cáncer sufren trastornos psicológicos, desde la **aecc** prestamos **asistencia psicológica** tanto a pacientes como a familiares. Para aquellos pacientes que necesiten recibir tratamiento fuera de su ciudad, les ofrecemos un espacio afectivo adecuado en **34 pisos y residencias** en todo el país. Cubrimos las **necesidades sociales** de los pacientes y disponemos de unidades de **cuidados paliativos** que acompañan al enfermo de cáncer y su familia en el final de la enfermedad, estos son solo algunos ejemplos de los servicios que presta la **aecc**.

"Siempre he creído en el poder de la ciencia porque ha sido ella la que ha hecho avanzar a la humanidad en muchos aspectos: tecnología, biología, tratamientos... recuerdo que mi madre me enseñó que nosotros podríamos contribuir al avance de la ciencia. Por eso he tomado la decisión de donar a la Asociación Española Contra el Cáncer mi patrimonio para que sigan investigando el cáncer y logremos, entre todos, lograr su cura". Patricia D. I.

investigar

“

El futuro de la investigación oncológica depende de ti.
Con tu ayuda seguiremos siendo la entidad privada que más fondos destina a investigación oncológica.

”

*Financiar investigación es creer
que podemos plantarle cara al cáncer.*

La inversión en investigación es clave para el progreso de la sociedad y de las personas, ahora y en el futuro.

24,7 millones de euros comprometidos desde el 2009, nos convierten en la entidad privada que más fondos destina en investigación contra el cáncer. Hemos impulsado **144 proyectos en los 46 centros más punteros en investigación de nuestro país**. Cubrimos toda la vida del investigador, desde proyectos a grupos estables hasta prácticas en laboratorio, que pretenden despertar la vocación investigadora de los más jóvenes.



prevenir

“

El 40% de los cánceres se pueden prevenir adoptando hábitos de vida saludables.

”

Prevenir el cáncer es posible

La prevención y los hábitos de vida saludables prevalecen en el tiempo cuanto más temprana es la edad a la que se adoptan. Por eso, en la **aecc** trabajamos con adultos pero también con niños y jóvenes. Ofrecemos **cursos gratuitos para dejar de fumar**, desarrollamos **campañas de prevención**, informamos sobre **alimentación saludable** y **formamos a niños y jóvenes en prevención**.

Gracias a tu legado, contribuyes a crear un mundo en el que cada vez más **niños crecen sanos**. Juntos continuaremos escribiendo **un futuro lleno de vida y salud para las próximas generaciones**.

“
Contribuir con tu legado es un acto de generosidad que mantiene vivo tu compromiso en la lucha contra el cáncer y mejora la vida de las próximas generaciones.
”

INFORMACIÓN SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS

Un testamento es el acto por el cual una persona dispone para después de su muerte de todos sus bienes o de parte de ellos. Los derechos a la sucesión de una persona se transmiten desde el momento de su muerte y así, el testador puede disponer de sus bienes a título de herencia o de legado, siendo heredero al que sucede a título universal (todos los bienes, derechos y obligaciones de una persona, que no se extingan por su muerte) y legatario el que sucede a título particular en una cosa cierta y determinada (por ejemplo, asignar una parte concreta de sus bienes como un inmueble, un coche, etc., o derechos, como un porcentaje patrimonial).

Toda disposición testamentaria deberá entenderse en el sentido literal de sus palabras, a no ser que aparezca claramente que fue otra la voluntad del testador. Por ello, es importante determinar claramente el nombre del heredero y/o legatario de los bienes o derechos.

El testamento puede modificarse tantas veces como se desee. No obstante, es importante contactar con un Notario para realizar las modificaciones al mismo. Si no se otorgara testamento es la ley quien designa los herederos siguiendo un orden de parentesco, y en caso de que no haya herederos forzosos, la ley designa como heredero al Estado, quien a su vez deberá asignar la herencia de acuerdo a lo establecido en la ley.

Son herederos forzosos:

- 1º- Los hijos y descendientes respecto de sus padres y ascendientes.
- 2º- A falta de los anteriores, los padres y ascendientes respecto de sus hijos y descendientes.
- 3º- El viudo o viuda en la forma y medida que establece la ley.

El que no tuviere herederos forzosos puede disponer por testamento de todos sus bienes o de parte de ellos en favor de cualquier persona que tenga capacidad para adquirirlos.

El que tuviere herederos forzosos solo podrá disponer de sus bienes en la forma y con las limitaciones que se establecen en la ley, pudiendo recibir lo que exceda del tercio de legítima.

Constituyen la legítima de los hijos y descendientes las dos terceras partes del haber hereditario del padre y de la madre, siendo la tercera parte restante de libre disposición o de mejora en caso de querer beneficiar a alguno de los anteriores.

Constituye la legítima de los padres o ascendientes la mitad del haber hereditario de los hijos y descendientes, salvo el caso en que concurrieren con el cónyuge viudo del descendiente causante, en cuyo supuesto será de una tercera parte de la herencia.

No obstante, a la hora de otorgar testamento es importante que acudas a tu Notario para que se cumplan los requisitos legales necesarios para ello, además de poder informarte de cualquier duda que puedas tener. Esta información previa es orientativa sobre lo que puede disponerse en un testamento.

¿CÓMO PUEDO INCLUIR A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN MI TESTAMENTO?

En caso de decidir nombrar a la **Asociación Española Contra el Cáncer (aecc)** como heredera o como legataria de tus bienes, deberás incorporar los siguientes datos en el testamento[*]:

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

CIF: G 28197564

Domicilio social: C/ Amador de los Ríos, 5. 28010-Madrid

[*] La información del presente folleto se refiere al derecho de sucesiones común.

La **aecc** conocerá que has testado a su favor si el Notario que haya autorizado el testamento conoce tu fallecimiento, pues está obligado por ley a notificarlo a las entidades no lucrativas que aparezcan en el mismo. También podrá conocerlo en caso de que existan albaceas o bien por el resto de herederos. La **aecc** no necesita que envíes copia de tu testamento aunque el enviarlo facilita la tramitación testamentaria una vez llegado el momento.

¿A QUÉ IRÁ DESTINADA MI HERENCIA O LEGADO?

La **aecc** destina los bienes que recibe de las herencias y legados a sus fines propios, actuando e incidiendo en la prevención, información y concienciación del cáncer, así como en la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad.

Si deseas nombrar a la **aecc** como heredero o coheredero o legatario, conoce que la **aecc** es una entidad privada de carácter benéfico asistencial, sin ánimo de lucro cuyo propósito es la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan, articulándose sus funciones en los siguientes objetivos estratégicos:

- Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.
- Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
- Financiar una investigación oncológica de calidad.
- Promocionar la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.

Si deseas información adicional no dudes en ponerte en contacto con la **aecc** en **herenciasylegados@aecc.es** o en el número de teléfono **91 319 41 38**.

OTRAS MANERAS DE COLABORAR:

Si deseas destinar una **donación** en vida de cualquiera de tus bienes o derechos, o en caso de que quieras incluir a la **aecc** como beneficiaria de un **seguro**, no dudes en ponerse en contacto con nosotros en **herenciasylegados@aecc.es** o en el número de teléfono **91 319 41 38**. En caso de nombrarnos como beneficiarios de una póliza, rogaríamos nos enviaras copia de la misma al domicilio social de la entidad, ATT. Departamento Jurídico, C/ Amador de los Ríos, 5, 28010-Madrid.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

Amador de los Ríos 5 28010 Madrid

Tel 91 319 41 38

herenciasylegados@aecc.es

www.aecc.es